Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 10 de abril de 2017
(OR. en)

7929/17
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2012/0193 (COD)

CODEC 538
DROIPEN 38
JAI 297
GAF 11
FIN 234
CADREFIN 39
FISC 70

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal **(primera lectura)** - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo = Declaraciones

Declaración de la Comisión

Si bien la Comisión no encuentra objeción alguna a las disposiciones materiales de la Directiva, considera que debería haberse basado en el artículo 325 del TFUE y se reserva el derecho a emprender acciones legales ante el Tribunal de Justicia en relación con la base jurídica.

Declaración de Hungría

Hungría no apoya el acuerdo transaccional presentado para su adopción en la sesión del Consejo del 25 de abril de 2017. Estamos comprometidos con la protección de los intereses financieros de la Unión y, por consiguiente, hemos participado activamente en las negociaciones, y hemos respaldado asimismo la orientación general adoptada por el Consejo el 6 de junio de 2013. No obstante, habida cuenta de que el ámbito de aplicación de la Directiva se ha ampliado ulteriormente para incluir también el fraude contra el IVA, Hungría no puede dar su conformidad al mencionado acuerdo transaccional, puesto que creemos firmemente que las cuestiones tributarias deben abordarse en expedientes tributarios, con la base jurídica adecuada, y que, por eso, también debería aplicarse la norma de la unanimidad.